



# Resolución Jefatural

N° 049 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 17 ENE. 2023

Visto; el Memorando N° 084-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023342676, Informe Legal N° 02-2023-GRSM-DRESM/AJ, Informe Técnico N° 001-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de ciento cuatro (104) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II** por designación de Luis Alberto Vásquez Vásquez como Director del Instituto Nacional de Cultura – Moyobamba, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 11 de enero del 2023, la Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; señala sobre la **contratación por suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 276**, en el numeral 2.1, que de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de





# Resolución Jefatural

## Nº 049 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "c) La contratación para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...) **En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente**; asimismo en el numeral 2.5, señala que en el numeral 5.1 de la Norma Técnica señala que la contratación de personal administrativo se caracteriza por ser un concurso público abierto, base en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia. Asimismo, la entidad puede ofertar las plazas ocupadas con baja temporal del titular; por lo que, se eleva el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a la contratación de la señora Anita Dávila Braiz, como Especialista Administrativo II, con Código de Plaza N° 1121111241R9, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2023, con la finalidad de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades administrativas y del servicio que viene brindando en el Área de Escalafón de la U.E. 300 – Educación San Martín;

Que, con Informe Legal N° 02-2023-GRSM-DRESM/AJ, de fecha 16 de enero del 2023, el Responsable de Asesoría Jurídica; señala que toda vez, que doña **Anita Dávila Braiz**, viene laborando en dicha plaza con responsabilidad y cumpliendo las metas establecidas en la institución y cuenta con la experiencia necesaria para el área designada, **RECOMIENDA** dar la continuidad y contratar a partir del 01 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023;

Que, mediante Memorando N° 084-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH. de fecha 18 de enero del 2023, el Despacho Directoral, autoriza contratar en el puesto de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II** a la trabajadora mencionada en la parte resolutive, para cumplir funciones como Responsable del Área de Escalafón - Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : **DAVILA BRAIZ ANITA**  
CÓDIGO MODULAR : 1041904945  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/07/1983  
D.N.I/L.E. : 41904945  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: EDUCACIÓN



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!

# Resolución Jefatural

Nº 049 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

PARA EL TRABAJO-COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.

RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990  
CARGO : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111241R9  
CATEGORÍA REMUNERATIVA: SPE  
CENTRO DE TRABAJO : DRESM – OFICINA DE OPERACIONES  
CÓDIGO MODULAR I.E. : 220000  
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba  
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Designación de Luis Alberto Vásquez Vásquez como Director del Instituto Nacional de Cultura – Moyobamba  
VIGENCIA : A partir del 01.01.2023 al 30.06.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La citada trabajadora cumplirá funciones como Responsable del Área de Escalafón – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SEXTA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

AIP/DRE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Widerthal Meléndez Arévalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 200 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



17 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luis Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED 11 APR 1953

ROBERT H. SPENCER  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO